PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)".

YOPAL CASANARE, 28 DE MAYO DE 2021

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR; igualmente cuenta Anexos dispuestos y preparados por EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000,00), excluido IVA , por cuanto** atendiendo a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de*

licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Así mismo, en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 se indica que: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca LA CENAC REGIONAL YOPAL y atendiendo a que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección no excede los 1.000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
   Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
   b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
   2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
   3. ……."
   4. Artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto 1082 de 2015 que establece:" *Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

A continuación, se relacionan las normas aplicables:

- Constitución Political Colombiana
- Código Civil
- Decreto 399 de 2021.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
  Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1739 de 2014, "por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto del 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).

- Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 "Políticas de Contratación del Sector Defensa" (en lo que aplique)
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Ley 84 de 1989 "por el cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". (Rige a partir del 12 de abril de 2012 (Art. 84))
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Decreto 434 del 19 de marzo del 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". (Rige a partir del 12 de abril de 2012 (Art. 84))
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Decreto 434 del 19 de marzo del 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"

- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".
- Ley 2069 de 2020.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del Selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

1.4.1 Anexo # 1 "Datos del Proceso": se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

1.4.2 Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente a través del representante legal o apoderado debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

1.4.3 Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario N° 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Formulario N°. 2 "**Experiencia Habilitante del proponente"**, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario N° 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera, Económica y de Organización del Proponente"
Deberá diligenciarse por TODOS los oferentes PERSONAS NATURALES, JURIDICAS en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Formulario No. 5 "Compromiso anticorrupción": En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 "Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No 7: "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal

Formulario No 8: "Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información" En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración de Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario N° 9 "CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES"

Formulario No 10: "Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades" En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá

presentarse el formulario que incorpora la declaración ausencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario N°11: "Modelo de Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales" deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario N°. 12:"10% De Empleados Discapacitados En Nómina" (CUANDO APLIQUE)

Formulario N°. 13: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

CAPITULO II
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito en la cámara de comercio, teniendo en cuenta el objeto a contratar no se exige la presentación e inscripción al RUP, en concordancia con lo establecido en Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del decreto 019 de 2012

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya

certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC YOPAL será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación, cenacyop@buzonejercito.mil.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El presupuesto del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

2.5 PLAZOS:

2.5.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará por medio de la plataforma transaccional del SECOP II en fecha y hora señaladas en el Anexo No.1 "Datos del Proceso", y en el cronograma establecido en el proyecto de pliegos electrónico del SECOP II

2.5.2 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el SECOP II los datos generales del proceso y el aviso del proceso.

2.5.3 PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma transaccional del SECOP II y en la Sección de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Selección abreviada.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

2.5.4 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
b. Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.
c. Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d. Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

2.5.5 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante comunicación en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II)**.**

2.5.6 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II, cenacyop@buzonejercito.mil.co en el término previsto en el cronograma.

2.5.7 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de YOPAL-CAS a través de la plataforma del SECOP II, mediante acto administrativo, la Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura el día previsto en el cronograma.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II, cenacyop@buzonejercito.mil.co

2.6 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

2.7 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es

decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.8 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte integral de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página del SECOP II web: cenacyop@buzonejercito.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, y serán atendidas conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

2.9 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenac.yop@buzonejercito.mil.co o al correo calidadesm4036@gmail.com y esm4036calidad@gmail.com.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Nota: la propuesta económica debe ser cargado en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego.

2.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.11 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Las propuestas deberán presentarse A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

El cierre del presente proceso de contratación, se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes a la plataforma de SECOP II.

2.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". mediante la plataforma SECOP II.

2.13 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAR

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.14 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes a través de formulario de preguntas y respuestas y/o en audiencia de subasta según corresponda.

2.15 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los cl'iterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

2.19 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.20 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre Ajustada al Pliego de Condiciones.
Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general Cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
5. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
6. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
10. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico cenacyop@buzonejercito.mil.co
12. Cuando el oferente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 43 de la Ley 1955 de 2019.
13. Cuando omita la inclusión de las adendas efectuadas al pliego de condiciones.
14. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un año más.

15. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
16. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
17. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
18. El proponente no deberá superar el precio de referencia unitario en ninguno de los ítems que conforman LOS LOTES del proceso, consagrados en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO "del pliego de condiciones. so pena de ser rechazado.
19. Cuando las cantidades ofertadas superen las cantidades establecidas en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO" del pliego de condiciones, se rechazará la oferta total.
20. La presentación de más de un valor unitario total para cada uno de los ítems que conforman los lotes, se rechazará la oferta total.
21. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems que conforman LOS LOTES del proceso se rechazará la oferta total.
22. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta
23. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y no puedan ser justificados por el oferente.
24. Cuando se aplique de forma errónea o no se discrimine el porcentaje del IVA (según aplique) para los diferentes bienes y/o servicios del presente proceso, de acuerdo a la naturaleza comercial del oferente y a las responsabilidades contempladas dentro del RUT.
25. No cumplir con los indicadores financieros y organizacionales del pliego de condiciones.
26. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
27. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre.
28. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
29. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.22 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

2.23 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso se efectuará de **FORMA PARCIAL POR LOTE** por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y por el valor de cada lote, según su el presupuesto oficial, y de acuerdo a los lotes presentados.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejército Nacional – CENACYOPAL-SANIDAD MILITR adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 "Datos del proceso".

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no se logren

ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.21.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.24 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del acto de adjudicación de la contratación, entregará al oferente favorecido la minuta del contrato.

El contratista, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

2.25 GARANTIAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT **830039670-5** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el termino de las

GARANTIAS
prórrogas si las hubiera.
Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el termino de las prórrogas si las hubiera.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere
Responsabilidad Civil para clínicas y hospitales equivalente a 200 SMMLV por el termino de ejecución del contrato

Nota 1: El futuro contratista podrá en caso de que cuente con la póliza global de clínicas y hospitales vigente incluir el presente contrato mediante modificatorio de la garantía en la cual se evidencia la inclusión explicita del objeto, valor del amparo y nombre de la CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y

de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente

de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la

periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.26 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

2.27 SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

SUPERVISOR LOTE 1: YOPAL	SMSM MIGDONIA BARON CABALLERO
SUPERVISOR LOTE 2: ARAUCA	SS ORTEGA OSPINA LUIS
SUPERVISOR LOTE 3: TAURAMENA	TE JIMENEZ GERRERO CRISTIAN
SUPERVISOR LOTE 4: TAME	ST LUISA FERNANDA ALCANZAR MEJIA

2.28 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

2.29 ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO: CHILE	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	
PERÚ	SI	SI	NO	
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE: EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	
HONDURAS	NO	NO	SI	
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	NO

Conforme a lo anterior, el MDN-Ejército Nacional –CENAC-SANIDAD YOPAL, concederá a los bienes objeto del presente proceso el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes nacionales en caso de empates conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y tendrá en cuenta el plazo establecido en el literal B numeral 2, tabla No. 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra, para fijar el plazo para la presentación de las propuestas.

2.30 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC YOPAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

11.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 (Yopal y Tauramena), ESM BASPC 18 (Arauca, Tame), del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad a través de la regional 8 de sanidad con sede en el establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC 16 (Yopal y Tauramena), ESM BASPC 18 (Arauca, Tame).

7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
    - Documento de identidad original.
    - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
    - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL – CASANARE.

10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

12. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

16. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2021 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

17. El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

2.31 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

La presente contratación **NO** es susceptible de ser limitada a Mi pymes, teniendo en cuenta **Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"**

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mi pyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mi pyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mi pyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Al tenor de la norma Colombia compra Eficiente ha mencionado:

"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mi pymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

MANIFESTACIÓN DE INTERES

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación deberá realizarse de conformidad con el método establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 1: En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura deberán dar aplicación a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
NOTA: 2: La cesión a terceros del derecho a participar en el proceso, está prohibida, y por tanto no será valedera.

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION APLICAN PARA TODOS LOS LOTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimiento de comercio y/o personas naturales con establecimiento de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del

vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas jurídicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la

propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-SANIDAD-YOPAL- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Documentos apostillados que van a surtir efecto en Colombia.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

Procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

OFERTAS CONJUNTAS

Proponentes plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad
Futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del

contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Además, los proponentes plurales que estén interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos previamente como proponentes plurales en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario N°. 11**, para acreditar su calidad de proponente plural.

Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el

porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

3.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte

aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

3.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea

de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

3.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO #5: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este **formulario No 5** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO #7: "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No** 7 destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

3.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso no se requiere el CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE –RUP- teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo 3° del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del decreto 019 de 2012, que señala como una excepción para los servicios de salud "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar las multas y/o sanciones de los oferentes.

3.1.11 CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

3.1.12 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

3.1.13 FORMULARIO #10: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 10** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir

el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

3.1.14 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

3.1.15 FORMULARIO #8: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El formulario No 8 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

3.1.16 DILIGENCIAR FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Deberá diligencia el formulario y anexar los documentos que en el contenido del mismo se exigen.

3.1.17 ACREDITACION SITUACION MILITAR

3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin embargo, por ser un Proceso de prestación de salud **no se requiere la presentación del RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en:

3.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT: El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJERCITO NACIONAL -CENAC-YOPAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

3.2.3 FORMULARIO : BENEFICIARIO CUENTA SIIF: El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 6 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" debidamente

diligenciado, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual Se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada En Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.2.4 ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2020)

PARA TODOS LOS OFERENTES se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, Y ANEXAR COPIA DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2020; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta las excepciones y demás normatividad vigente.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o Promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras
Deberán presentar los siguientes documentos: cuando aplique.

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, Decreto 434 de 2020 y demás normatividad vigente.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parten integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso (en el caso de que la empresa este obligada).

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC YOPAL verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por **TODOS** los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

3.2.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades y la superintendencia de salud, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,01

Personas natural y jurídica:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\sum \text{Activo corriente}}{\sum \text{Pasivo corriente}}$$

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 60%**

Personas naturales y jurídicas:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ X 100}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los Integrantes, así:

$$\textbf{Endeudamiento total} = \frac{\sum \textbf{Pasivo total}}{\sum \textbf{Activo total}} \textbf{ X 100}$$

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1,1**

Personas natural y jurídica:

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

La razón cobertura de intereses será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Gastos de Financieros}}$$

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

D. CAPITAL DE TRABAJO: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto ASIGNADO (CDP) POR LOTE.

Personas natural y jurídica:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Consorcio y/o Uniones Temporales

El capital de trabajo requerido será la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del PASIVO CORREINTE de cada uno de los integrantes, así:

CAPITAL DE TRABAJO = ∑ACTIVO CORRIENTE – ∑PASIVO CORRIENTE

3.2.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,01

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional**

Patrimonio

Consorcio y/o Uniones Temporales

La rentabilidad del patrimonio será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

Rentabilidad del patrimonio: **∑Utilidad operacional**

∑Patrimonio

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,01.**

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

La rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\sum \text{Utilidad operacional}}{\sum \text{Total activo}}$$

Nota 1: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3.2.4.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (OFERTA ECONOMICA)

Se efectuara sobre la **OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS** diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con lo establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto por lote (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el

presente proceso es de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000,00), excluido IVA,** distribuidos de la siguiente forma: **LOTE Nº1: ESM YOPAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE Nº2: ESM ARAUCA: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00) EXCLUIDO IVA. LOTE Nº3: ESM TAURAMENA:CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), LOTE Nº4: ESM TAME: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00).**

• En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

Se revisaran las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

• Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la - CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

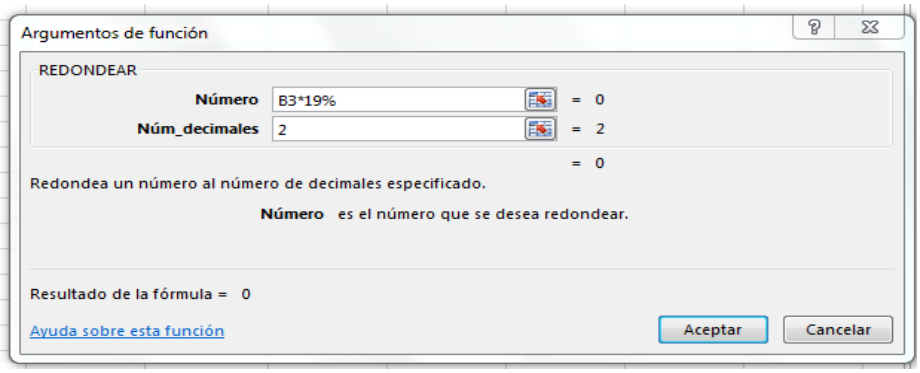
• En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:**

A. Sobre el valor unitario base de cada uno de los ítems que conforman cada grupo, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. el cual debe ser igual al establecido por el oferente en el **LA PLATAFORMA DEL SECOP**

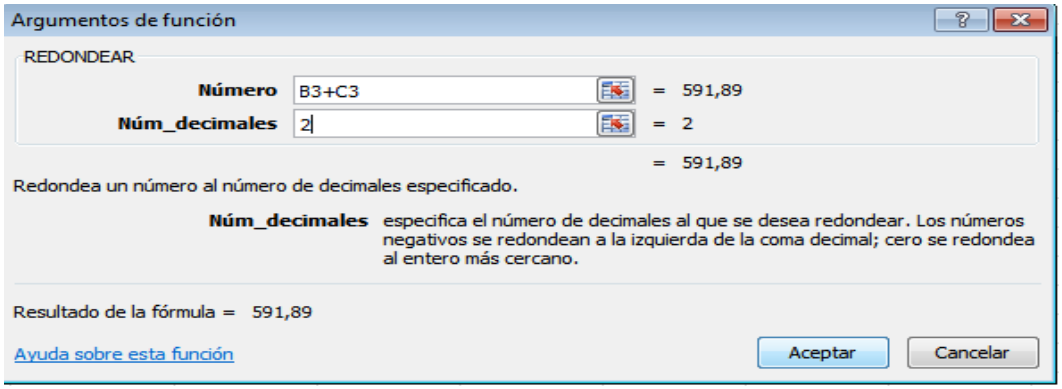
Ejemplo:



B. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **ANEXO 2** "***Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento***". El Anexo se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II.

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Por otra parte es oportuno señalar que de acuerdo a:

RESOLUCIÓN 3495 DE 2019: CUPS 2020 Min salud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. Así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES: En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN: La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Por lo anterior a esta resolución se deben acoger l todos los actores del sistema de salud y deberá ser aplicada en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio nacional.

3.3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO registradas en el **ESTUDIO PREVIO Nº 6.1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICAN PARA TODOS LOS LOTES:** , anexando los soportes requeridos en el mismo. Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente.

3.3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

• Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
• La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
• El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
• Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

• No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

• Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** y/o que guarden similitud con el objeto a contratar.
• La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interés.
• La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2** "**Experiencia Habilitante del Proponente**" del pliego de condiciones, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la venta de materiales y suministros relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cantidad y valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ✓ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ✓ Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

3.3.1.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

APLICAN PARA TODOS LOS LOTES

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios odontológicos.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal para cada uno de los lotes.

3.4 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, PONDERACION ECONÓMICA Y TÉCNICA Y LEY 816 DE 2003:

3.4.1 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el (numeral 3 – cuestionario) **"VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

A las propuestas se les asignará puntaje económico, sobre el **VALOR TOTAL OFERTADO POR LOTE EXCLUIDO IVA**, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido, posteriormente una vez se tengan los puntajes de cada una de las ofertas, se establecerá como máximo puntaje económico 50 puntos.

A la oferta elegible que presente el **MENOR VALOR TOTAL POR LOTE** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

M=	Oferta de Menor Valor TOTAL POR LOTE (valor incluido IVA con dos decimales)
V =	Valor TOTAL POR LOTE oferta a evaluar (Valor incluido IVA con dos decimales)

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

3.4.2 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

APLICACIÓN A LA LEY 816 DE 2003 DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE DECRETO 19 DE 2012, QUE LE OTORGA EL CARÁCTER DE SERVICIOS Y BIENES DE ORIGEN NACIONAL A AQUELLOS QUE CUMPLAN LAS FORMALIDADES DE LA MISMA.

El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

CRITERIO	**MAXIMA** **PONDERACION LEY 816/2003**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003:	
20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	18 PUNTOS
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	4,5 PUNTOS

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

A. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
B. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de

bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario Nº4 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003",** contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario N 4"Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los

cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC YOPAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 5: la adjudicación del proceso será total por lote, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO Nº4 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003"** del pliego de condiciones y anexar

los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el **FORMULARIO Nº 4,** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

3.4.3 PONDERACION TÉCNICA: EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CUARENTA (40) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ: APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES A OFERTAR:

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

REFERENCIA	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	MARQUE CON UNA (X) SU OFRECIMIENTO
Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; sesiones de consulta en higiene salud oral a usuarios entre los cuatro y quince años de edad.	DIEZ SESIONES DE CONSULTA EN HIGIENE Y SALUD ORAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE LE OTORGARAN 25 PUNTOS	40	
	CINCO SESIONES DE CONSULTA EN HIGIENE Y SALUD ORAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE LE OTROGARAN 15 PUNTOS	20	
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER		40 PUNTOS	

Nota 1: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto **no es un requisito de carácter excluyente**.

Nota.2: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 3: El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

4.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación **PARCIAL POR LOTE** de conformidad con la oferta presentada, hasta por el valor del presupuesto asignado.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-SANIDAD YOPAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE- HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACION	
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO A RECIBIR	50 PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	40 PUNTOS

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th></tr>
<tr><td>
APLICA POR LOTE A OFERTAR
<table>
<tr><th>REFERENCIA</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th><th>MARQUE CON UNA (X) SU OFRECIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; sesiones de consulta en higiene salud oral a usuarios entre los cuatro y quince años de edad.</td><td>DIEZ SESIONES DE CONSULTA EN HIGIENE Y SALUD ORAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE LE OTORGARAN 25 PUNTOS</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>CINCO SESIONES DE CONSULTA EN HIGIENE Y SALUD ORAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE LE OTROGARAN 15 PUNTOS</td><td>20</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">MAXIMO PUNTAJE A OBTENER</td><td>40 PUNTOS</td><td></td></tr>
</table>
PUNTAJE TECNICO MÁXIMO A RECIBIR: 40 PUNTOS
</td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003</td><td></td></tr>
<tr><td>20% BIENES/ SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD</td><td>18 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>5% BIENES/ SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL</td><td>4,5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr>
</table>

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	108 PUNTOS

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMÉNEZ
Asesora Jurídica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

PS. MARIEN MAYERLY CORDON MESA
Asesora Económica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

SV HERNAN DARIO PAEZ CAICEDO
PLANEACION ESM BASPC 16 y/o quien haga sus veces
Estructurador Técnico

ANEXO No .1 "DATOS DEL PROCESO"

OBJETO:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"**
Presupuesto estimado precios de referencia y cantidades proyectadas	El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000,00), excluido IVA**, amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, por **Recurso 16 SSF**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 21821 del 15 de MARZO de 2021** distribuidos de la siguiente forma: **LOTE Nº1: ESM YOPAL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) excluido IVA**, **LOTE Nº2: ESM ARAUCA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00) excluido IVA, LOTE Nº3: ESM TAURAMENA CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) excluido IVA , LOTE Nº4: ESM TAME VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) excluido IVA,** expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	100%	$ 143.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP				**$ 143.000.000,00**

PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS:

PROYECCION LOTE Nº 1: ESM YOPAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	Consulta de primera vez por odontología especializada en Endodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
2	Consulta de primera vez por odontología especializada en estomatología y cirugía oral	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
3	Consulta de primera vez por odontología especializada en Odontopediatría	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
4	Consulta de primera vez por odontología especializada en Periodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
5	Consulta de primera vez por odontología especializada en Ortodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
6	Consulta de primera vez por odontología especializada en rehabilitación oral	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
7	Consulta de primera vez por odontología especializada en cirugía Maxilofacial	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
8	Consulta de control o seguimiento por otras especialidades en odontología.	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98

		9	Consulta de de control o seguimiento por especialista en cirugía oral	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		10	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Endodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		11	Consulta de de control o seguimiento por especialista en estomatología y cirugía oral	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		12	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Odontopediatría	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		13	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Periodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		14	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Ortodoncia	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		15	Consulta de de control o seguimiento por especialista en rehabilitación oral	Servicio	1	$ 29.680,98	N/A	$ 29.680,98
		16	Consulta de de urgencia por odontología especializada.	Servicio	1	$ 30.396,00	N/A	$ 30.396,00
		17	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	Servicio	1	$ 18.600,00	N/A	$ 18.600,00
		18	Fotografía clínica extraoral , intraoral, frontal o lateral	Servicio	1	$ 14.600,00	N/A	$ 14.600,00
		19	Evaluación y medición ortodontica y ortopédica oral	Servicio	1	$ 32.600,00	N/A	$ 32.600,00
		20	Estudio de oclusión y de articulación Temporomandibular	Servicio	1	$ 16.100,00	N/A	$ 16.100,00
		21	Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico	Servicio	1	$ 66.427,50	N/A	$ 66.427,50
		22	Radiografías intraorales Oclusales	Servicio	1	$ 16.950,36	N/A	$ 16.950,36
		23	Radiografías intraorales periapicales milimetradas	Servicio	1	$ 10.200,00	N/A	$ 10.200,00

		24	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	1	$ 8.160,00	N/A	$ 8.160,00
		25	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	1	$ 8.160,00	N/A	$ 8.160,00
		26	Radiografías intraorales periapicales zona de caninos	Servicio	1	$ 8.160,00	N/A	$ 8.160,00
		27	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	1	$ 8.160,00	N/A	$ 8.160,00
		28	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	1	$ 8.160,00	N/A	$ 8.160,00
		29	Radiografías intraorales coronales	Servicio	1	$ 9.413,58	N/A	$ 9.413,58
		30	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografia)	Servicio	1	$ 25.500,00	N/A	$ 25.500,00
		31	Tomografía axial computada de maxilares [estudio implantología]	Servicio	1	$ 94.776,80	N/A	$ 94.776,80
		32	Exodoncia de diente temporal uniradicular	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
		33	Exodoncia de diente temporal multiradicular	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
		34	Exodoncia de dientes temporales	Servicio	1	$ 190.000,00	N/A	$ 190.000,00
		35	Exodoncia quirúrgica uniradicular SOD	Servicio	1	$ 132.701,20	N/A	$ 132.701,20
		36	Exodoncia quirúrgica Multiradicular SOD	Servicio	1	$ 92.004,00	N/A	$ 92.004,00
		37	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	Servicio	1	$ 79.565,00	N/A	$ 79.565,00
		38	Exodoncia de diente incluido SOD	Servicio	1	$ 124.957,40	N/A	$ 124.957,40
		39	Colgajo desplazado para abordaje de diente retenido (ventana quirúrgica) SOD	Servicio	1	$ 131.555,98	N/A	$ 131.555,98
		40	Obturación dental en amalgama	Servicio	1	$ 10.200,00	N/A	$ 10.200,00

		41	Obturación dental con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 42.600,00	N/A	$ 42.600,00
		42	Obturación dental con Ionómero de vidrio	Servicio	1	$ 47.600,00	N/A	$ 47.600,00
		43	Reconstrucción de ángulo incisal, con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 50.200,00	N/A	$ 50.200,00
		44	Reconstrucción tercio incisal, con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 85.200,00	N/A	$ 85.200,00
		45	Colocación o aplicación de corona en acero inoxidable (para dientes temporales)	Servicio	1	$ 58.700,00	N/A	$ 58.700,00
		46	Colocación o aplicación de corona en Policarboxilato (para dientes temporales)	Servicio	1	$ 42.600,00	N/A	$ 42.600,00
		47	Reimplante de diente SOD	Servicio	1	$ 80.300,00	N/A	$ 80.300,00
		48	Pulpotomía SOD	Servicio	1	$ 146.180,28	N/A	$ 146.180,28
		49	Apexificación (inducción de Apexogenesis) SOD	Servicio	1	$ 159.744,24	N/A	$ 159.744,24
		50	Terapia de conducto radicular en diente uniradicular	Servicio	1	$ 103.565,89	N/A	$ 103.565,89
		51	Terapia de conducto radicular en diente Biradicular	Servicio	1	$ 160.705,08	N/A	$ 160.705,08
		52	Terapia de conducto radicular en diente Multiradicular	Servicio	1	$ 225.124,20	N/A	$ 225.124,20
		53	Terapia de conducto radicular en diente temporal uniradicular	Servicio	1	$ 61.200,00	N/A	$ 61.200,00
		54	Terapia de conducto radicular en diente temporal Multiradicular	Servicio	1	$ 81.600,00	N/A	$ 81.600,00
		55	Curetaje apical con apicectomia y obturación retrograda [cirugía perirradicular]	Servicio	1	$ 276.766,80	N/A	$ 276.766,80
		56	Procedimiento correctivo en resorción radicular (interna y externa)	Servicio	1	$ 105.200,00	N/A	$ 105.200,00

		57	Procedimientos correctivos en fracturas radiculares	Servicio	1	$ 92.425,00	N/A	$ 92.425,00
		58	Blanqueamiento de diente [intrínseco] por causas endodónticas	Servicio	1	$ 70.200,00	N/A	$ 70.200,00
		59	Alisado radicular, campo cerrado SOD	Servicio	1	$ 107.803,80	N/A	$ 107.803,80
		60	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) SOD	Servicio	1	$ 173.400,00	N/A	$ 173.400,00
		61	Biopsia incisional de encía	Servicio	1	$ 129.859,26	N/A	$ 129.859,26
		62	Biopsia escisional de encía con cierre primario	Servicio	1	$ 161.223,25	N/A	$ 161.223,25
		63	Biopsia escisional de encía y recubrimiento con colgajo o injerto	Servicio	1	$ 166.323,25	N/A	$ 166.323,25
		64	Biopsia de encía	Servicio	1	$ 109.778,25	N/A	$ 109.778,25
		65	Biopsia pared alveolar SOD	Servicio	1	$ 119.085,00	N/A	$ 119.085,00
		66	Plastia mucogingival	Servicio	1	$ 130.805,83	N/A	$ 130.805,83
		67	Curetaje a campo abierto	Servicio	1	$ 128.805,60	N/A	$ 128.805,60
		68	Plastias preprotésica (aumento de corona clínica SOD)	Servicio	1	$ 63.700,00	N/A	$ 63.700,00
		69	Sutura de laceración de encía SOD	Servicio	1	$ 28.650,00	N/A	$ 28.650,00
		70	Sutura de laceración, encía menor de 3 centímetros	Servicio	1	$ 28.650,00	N/A	$ 28.650,00
		71	Sutura de laceración, encía mayor de 3 centímetros	Servicio	1	$ 28.650,00	N/A	$ 28.650,00
		72	Sutura de laceración, encía	Servicio	1	$ 28.650,00	N/A	$ 28.650,00
		73	Enucleación d e quiste epidermoide, vía intraoral	Servicio	1	$ 77.300,00	N/A	$ 77.300,00
		74	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	Servicio	1	$ 92.400,00	N/A	$ 92.400,00

	75	Enucleación de quiste epidermoide	Servicio	1	$ 77.300,00	N/A	$ 77.300,00
	76	Gingivectomia SOD	Servicio	1	$ 103.071,00	N/A	$ 103.071,00
	77	Cuña distal	Servicio	1	$ 32.225,00	N/A	$ 32.225,00
	78	Operculectomía NCOC	Servicio	1	$ 37.200,00	N/A	$ 37.200,00
	79	Enucleación de quiste Odontogénico hasta 3 centímetros diámetro	Servicio	1	$ 166.838,50	N/A	$ 166.838,50
	80	Enucleación de quiste Odontogénico mayor de 3 centímetros diámetro	Servicio	1	$ 217.511,00	N/A	$ 217.511,00
	81	Marsupialización de quiste Odontogénico	Servicio	1	$ 101.294,83	N/A	$ 101.294,83
	82	Resección de lesión Odontogénico SOD	Servicio	1	$ 41.200,00	N/A	$ 41.200,00
	83	Ajustamiento oclusal SOD	Servicio	1	$ 131.700,00	N/A	$ 131.700,00
	84	Ferulización rígida (superior y/o inferior)	Servicio	1	$ 92.098,05	N/A	$ 92.098,05
	85	Ferulización semirrígida (superior y/o inferior)	Servicio	1	$ 122.400,00	N/A	$ 122.400,00
	86	Ferulización	Servicio	1	$ 47.700,00	N/A	$ 47.700,00
	87	Control de hemorragia dental pos quirúrgica SOD	Servicio	1	$ 59.833,20	N/A	$ 59.833,20
	88	Plastia de frenillo lingual	Servicio	1	$ 109.395,00	N/A	$ 109.395,00
	89	Sialototomía vía abierta	Servicio	1	$ 219.750,00	N/A	$ 219.750,00
	90	Exploración de glándula salival vía abierta	Servicio	1	$ 254.906,00	N/A	$ 254.906,00
	91	Exploración de glándula salival vía endoscopia	Servicio	1	$ 138.900,00	N/A	$ 138.900,00
	92	Drenaje de glándula salival vía abierta	Servicio	1	$ 82.300,00	N/A	$ 82.300,00
	93	Drenaje de glándula salival vía endoscopia	Servicio	1	$ 84.650,00	N/A	$ 84.650,00

94	Fistulización de glándula salival	Servicio	1	$ 84.650,00	N/A	$ 84.650,00
95	Frenillectomía labial vía abierta	Servicio	1	$ 143.107,50	N/A	$ 143.107,50
	TOTAL GENERAL			**$ 7.695.588,33**		**$ 7.695.588,33**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 1: ESM YOPAL es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.695.588,33) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 1: ESM YOPAL ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

PROYECCION LOTE Nº 2: ESM ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	Servicio	1	$ 61.104,38	N/A	$ 61.104,38
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	Servicio	1	$ 85.000,00	N/A	$ 85.000,00
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	Servicio	1	$ 85.000,00	N/A	$ 85.000,00
4	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	Servicio	1	$ 85.000,00	N/A	$ 85.000,00
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	Servicio	1	$ 85.000,00	N/A	$ 85.000,00
6	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	Servicio	1	$ 85.000,00	N/A	$ 85.000,00

		7	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Servicio	1	$ 72.441,13	N/A	$ 72.441,13
		8	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	Servicio	1	$ 15.759,00	N/A	$ 15.759,00
		9	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		10	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		11	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		12	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		13	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		14	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	Servicio	1	$ 16.646,08	N/A	$ 16.646,08
		15	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	Servicio	1	$ 51.276,20	N/A	$ 51.276,20
		16	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 185.000,00	N/A	$ 185.000,00
		17	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 185.000,00	N/A	$ 185.000,00
		18	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 185.000,00	N/A	$ 185.000,00
		19	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 185.000,00	N/A	$ 185.000,00
		20	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
		21	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
		22	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00

23	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	Servicio	1	$ 126.581,85	N/A	$ 126.581,85
25	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	Servicio	1	$ 194.380,57	N/A	$ 194.380,57
26	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	Servicio	1	$ 342.049,05	N/A	$ 342.049,05
27	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR SOD	Servicio	1	$ 124.707,25	N/A	$ 124.707,25
28	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	Servicio	1	$ 158.491,25	N/A	$ 158.491,25
29	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	Servicio	1	$ 125.930,00	N/A	$ 125.930,00
30	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	Servicio	1	$ 125.930,00	N/A	$ 125.930,00
31	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	Servicio	1	$ 330.853,70	N/A	$ 330.853,70
	TOTAL GENERAL			**$ 3.594.380,86**		**$ 3.594.380,86**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 2: ESM ARAUCA es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.594.380,86) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 2: ESM ARAUCA ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

PROYECCIÓN LOTE Nº 3: ESM TAURAMENA:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	Servicio	1	$ 117.300,00	N/A	$ 117.300,00
2	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	Servicio	1	$ 71.775,00	N/A	$ 71.775,00
3	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	Servicio	1	$ 69.275,00	N/A	$ 69.275,00
4	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 70.500,00	N/A	$ 70.500,00
5	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 70.500,00	N/A	$ 70.500,00
6	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCI	Servicio	1	$ 793.250,00	N/A	$ 793.250,00
7	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÖLICA TERMOCURADA	Servicio	1	$ 143.550,00	N/A	$ 143.550,00
8	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIEN	Servicio	1	$ 133.450,00	N/A	$ 133.450,00
9	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLµSTICA	Servicio	1	$ 135.900,00	N/A	$ 135.900,00
10	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENT	Servicio	1	$ 118.350,00	N/A	$ 118.350,00
11	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA	Servicio	1	$ 701.250,00	N/A	$ 701.250,00
12	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓN	Servicio	1	$ 869.750,00	N/A	$ 869.750,00
13	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓN	Servicio	1	$ 790.500,00	N/A	$ 790.500,00
14	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIO	Servicio	1	$ 1.159.500,00	N/A	$ 1.159.500,00

		15	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIO	Servicio	1	$ 1.262.250,00	N/A	$ 1.262.250,00
		16	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	Servicio	1	$ 1.262.250,00	N/A	$ 1.262.250,00
		17	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O	Servicio	1	$ 714.000,00	N/A	$ 714.000,00
		18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZA	Servicio	1	$ 138.450,00	N/A	$ 138.450,00
		19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	Servicio	1	$ 115.500,00	N/A	$ 115.500,00
		20	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	Servicio	1	$ 185.900,00	N/A	$ 185.900,00
		21	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	Servicio	1	$ 193.550,00	N/A	$ 193.550,00
		22	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO F	Servicio	1	$ 133.350,00	N/A	$ 133.350,00
		23	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	Servicio	1	$ 60.400,00	N/A	$ 60.400,00
		24	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	Servicio	1	$ 433.875,00	N/A	$ 433.875,00
		25	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA	Servicio	1	$ 775.125,00	N/A	$ 775.125,00
		26	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	Servicio	1	$ 205.025,00	N/A	$ 205.025,00
		27	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	Servicio	1	$ 151.000,00	N/A	$ 151.000,00
		28	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	Servicio	1	$ 352.500,00	N/A	$ 352.500,00
		29	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	Servicio	1	$ 117.300,00	N/A	$ 117.300,00

		30	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	Servicio	1	$ 93.150,00	N/A	$ 93.150,00
		31	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	Servicio	1	$ 78.150,00	N/A	$ 78.150,00
		32	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	Servicio	1	$ 210.025,00	N/A	$ 210.025,00
		33	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	Servicio	1	$ 153.550,00	N/A	$ 153.550,00
		34	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	Servicio	1	$ 86.775,00	N/A	$ 86.775,00
		35	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	Servicio	1	$ 86.775,00	N/A	$ 86.775,00
		36	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	Servicio	1	$ 151.000,00	N/A	$ 151.000,00
		37	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	Servicio	1	$ 90.600,00	N/A	$ 90.600,00
		38	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORA	Servicio	1	$ 528.500,00	N/A	$ 528.500,00
		39	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	Servicio	1	$ 383.375,00	N/A	$ 383.375,00
		40	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	Servicio	1	$ 311.700,00	N/A	$ 311.700,00
		41	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	Servicio	1	$ 1.535.500,00	N/A	$ 1.535.500,00
		42	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	Servicio	1	$ 190.025,00	N/A	$ 190.025,00
		43	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	Servicio	1	$ 190.025,00	N/A	$ 190.025,00
		44	FRENILLECTOMIA LABIAL	Servicio	1	$ 459.375,00	N/A	$ 459.375,00
		45	FRENILLECTOMIA LINGUAL	Servicio	1	$ 510.375,00	N/A	$ 510.375,00
		46	HEMISECCION DEL DIENTE	Servicio	1	$ 165.025,00	N/A	$ 165.025,00
		47	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE	Servicio	1	$ 100.800,00	N/A	$ 100.800,00

	ES						
48	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	Servicio	1	$ 216.800,00	N/A	$ 216.800,00
49	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	Servicio	1	$ 229.250,00	N/A	$ 229.250,00
50	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	Servicio	1	$ 214.250,00	N/A	$ 214.250,00
51	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA ESPECIALIZADA	Servicio	1	$ 168.350,00	N/A	$ 168.350,00
52	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA GENERAL	Servicio	1	$ 133.350,00	N/A	$ 133.350,00
53	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	Servicio	1	$ 106.875,00	N/A	$ 106.875,00
54	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	Servicio	1	$ 117.075,00	N/A	$ 117.075,00
55	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 137.075,00	N/A	$ 137.075,00
56	OBTURACIÓN DENTAL	Servicio	1	$ 132.075,00	N/A	$ 132.075,00
57	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	Servicio	1	$ 85.600,00	N/A	$ 85.600,00
58	OPERCULECTOMIA NCOC	Servicio	1	$ 291.800,00	N/A	$ 291.800,00
59	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	Servicio	1	$ 201.200,00	N/A	$ 201.200,00
60	PULPOTOMIA	Servicio	1	$ 163.750,00	N/A	$ 163.750,00
61	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPA	Servicio	1	$ 78.150,00	N/A	$ 78.150,00
62	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	Servicio	1	$ 52.340,00	N/A	$ 52.340,00
63	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	Servicio	1	$ 52.340,00	N/A	$ 52.340,00
64	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIO	Servicio	1	$ 52.340,00	N/A	$ 52.340,00

		65	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIO	Servicio	1	$ 57.340,00	N/A	$ 57.340,00
		66	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	Servicio	1	$ 188.750,00	N/A	$ 188.750,00
		67	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	Servicio	1	$ 59.125,00	N/A	$ 59.125,00
		68	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	Servicio	1	$ 54.125,00	N/A	$ 54.125,00
		69	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	Servicio	1	$ 54.125,00	N/A	$ 54.125,00
		70	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	Servicio	1	$ 54.125,00	N/A	$ 54.125,00
		71	RE PARACION DE PROTESIS FIJA	Servicio	1	$ 181.400,00	N/A	$ 181.400,00
		72	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 133.350,00	N/A	$ 133.350,00
		73	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 143.350,00	N/A	$ 143.350,00
		74	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicio	1	$ 143.350,00	N/A	$ 143.350,00
		75	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL	Servicio	1	$ 402.500,00	N/A	$ 402.500,00
		76	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	Servicio	1	$ 284.150,00	N/A	$ 284.150,00
		77	REIMPLANTE DE DIENTE	Servicio	1	$ 284.150,00	N/A	$ 284.150,00
		78	REPARACION DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	Servicio	1	$ 341.800,00	N/A	$ 341.800,00
		79	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	Servicio	1	$ 334.150,00	N/A	$ 334.150,00

80	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	Servicio	1	$ 459.000,00	N/A	$ 459.000,00
81	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	Servicio	1	$ 790.500,00	N/A	$ 790.500,00
82	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	Servicio	1	$ 198.550,00	N/A	$ 198.550,00
83	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	Servicio	1	$ 203.650,00	N/A	$ 203.650,00
84	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	Servicio	1	$ 503.500,00	N/A	$ 503.500,00
85	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	Servicio	1	$ 585.650,00	N/A	$ 585.650,00
86	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULA	Servicio	1	$ 316.025,00	N/A	$ 316.025,00
87	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR	Servicio	1	$ 286.800,00	N/A	$ 286.800,00
88	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	Servicio	1	$ 392.800,00	N/A	$ 392.800,00
89	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	Servicio	1	$ 221.400,00	N/A	$ 221.400,00
90	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	Servicio	1	$ 137.612,50	N/A	$ 137.612,50
	TOTAL GENERAL			**$ 25.913.947,50**		**$ 25.913.947,50**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 3: ESM TAURAMENA es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($25.913.947,50) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 3: ESM TAURAMENA ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE: CINCUENTA MILLONES DE

PESOS M/CTE ($50.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

PROYECCIÓN LOTE Nº 4: ESM TAME:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	Servicio	1	$ 85.911,00	N/A	$ 85.911,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	Servicio	1	$ 135.000,00	N/A	$ 135.000,00
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	Servicio	1	$ 135.000,00	N/A	$ 135.000,00
4	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	Servicio	1	$ 135.000,00	N/A	$ 135.000,00
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	Servicio	1	$ 135.000,00	N/A	$ 135.000,00
6	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	Servicio	1	$ 135.000,00	N/A	$ 135.000,00
7	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Servicio	1	$ 89.685,00	N/A	$ 89.685,00
8	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	Servicio	1	$ 28.752,00	N/A	$ 28.752,00
9	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00
10	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00
11	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00
12	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00

13	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00
14	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	Servicio	1	$ 24.079,00	N/A	$ 24.079,00
15	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	Servicio	1	$ 60.160,00	N/A	$ 60.160,00
16	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 420.000,00	N/A	$ 420.000,00
17	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 420.000,00	N/A	$ 420.000,00
18	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 420.000,00	N/A	$ 420.000,00
19	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 420.000,00	N/A	$ 420.000,00
20	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 397.500,00	N/A	$ 397.500,00
21	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 397.500,00	N/A	$ 397.500,00
22	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	Servicio	1	$ 397.500,00	N/A	$ 397.500,00
23	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	Servicio	1	$ 397.500,00	N/A	$ 397.500,00
24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	Servicio	1	$ 251.975,00	N/A	$ 251.975,00
25	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	Servicio	1	$ 345.237,00	N/A	$ 345.237,00
26	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	Servicio	1	$ 412.785,00	N/A	$ 412.785,00
27	EXODONCIA QUIRURGICA	Servicio	1	$ 251.710,00	N/A	$ 251.710,00

	UNIRADICULAR SOD					
28	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	Servicio	1	$ 318.285,00	N/A	$ 318.285,00
29	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	Servicio	1	$ 405.000,00	N/A	$ 405.000,00
30	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	Servicio	1	$ 405.000,00	N/A	$ 405.000,00
31	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	Servicio	1	$ 442.204,63	N/A	$ 442.204,63
	TOTAL GENERAL			**$ 7.186.178,63**		**$ 7.186.178,63**

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE Nº 4: ESM TAME es por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.186.178,63) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 4: ESM TAME ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA UNIDAD EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ITEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los cuatro lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, **l**os interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a **listado de precios** como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

	• En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto por lote (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($143.000.000,00), excluido IVA,** distribuidos de la siguiente forma: **LOTE Nº1: ESM YOPAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE Nº2: ESM ARAUCA: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00) EXCLUIDO IVA. LOTE Nº3: ESM TAURAMENA:CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), LOTE Nº4: ESM TAME: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00).** • En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.** **NOTA 3:** Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso. **NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **NOTA 5: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS** de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

<table>
<tr><td></td><td>(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Clasificación de códigos UNSPSC:</td><td>Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES
<table>
<tr><th>CLASIFICACION</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85101504</td><td>(F)SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS DENTALES</td><td>SERVICIOS DE ODONTOLOGOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA

Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015</td><td>El día 28 de mayo de 2021 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II</td></tr>
</table>

PUBLICACION ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS	El día 28 de mayo de 2021 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. **MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME NACIONALES**	Desde el día 28 de mayo de 2021 hasta el 04 de junio de 2021 6:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II. 08 de junio de 2021.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	El día 08 de junio de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El día 09 de junio de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 15 de junio de 2021, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 15 de junio de 2021, 5:00pm mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

SORTEO EN CASO DE RECIBIR MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES DE PARTICIPACION	La entidad no realizará sorteo para el presente proceso en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El día 17 de junio de 2021, 05:00 pm, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
FECHA Y HORA DE CIERRE	18 de junio de 2021, a las 05:00 P.M, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	18 de junio de 2021, a las 05:05 P.M, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el cierre hasta el 23 de junio de 2021
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR EL INFORME DE EVALUACION	23 de junio de 2021
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	El día 23 de junio de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
CONSULTAS Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME Y EVALUACION	Desde el día 23 de junio hasta las 6:00 pm del 28 de junio de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION	El día 30 de junio de 2021, 12:00m mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 01 de julio de 2021, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP II

SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
CONSTITUCION GARANTIA	Plazo máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	Desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad Yopal Casanare
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014) e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2: FACTURACION ELECTRONICA:** La Administración del SIIF Nación

	implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación**, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL

YOPAL, CAS.,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Yopal, Casanare

ASUNTO: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXX DE 2021

El oferente se compromete a dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento relacionadas en el presente proceso.

LOTE Nº 1: ESM YOPAL

A-02-02-02-009-003-01	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA**

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Endodoncia	SERVICIO			
2	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en estomatología y cirugía oral	SERVICIO			
3	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Odontopediatría	SERVICIO			
4	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Periodoncia	SERVICIO			
5	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en Ortodoncia	SERVICIO			
6	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en rehabilitación oral	SERVICIO			
7	93123	Consulta de primera vez por odontología especializada en cirugía Maxilofacial	SERVICIO			
8	93123	Consulta de control o seguimiento por otras especialidades en odontología.	SERVICIO			
9	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en cirugía oral	SERVICIO			
10	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Endodoncia	SERVICIO			
11	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en estomatología y cirugía oral	SERVICIO			
12	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Odontopediatría	SERVICIO			
13	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Periodoncia	SERVICIO			
14	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Ortodoncia	SERVICIO			
15	93123	Consulta de de control o seguimiento por especialista en rehabilitación oral	SERVICIO			
16	93123	Consulta de de urgencia por odontología especializada.	SERVICIO			
17	93196	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	SERVICIO			
18	93196	Fotografía clínica extraoral , intraoral, frontal o lateral	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
19	93123	Evaluación y medición ortodontica y ortopédica oral	SERVICIO			
20	93123	Estudio de oclusión y de articulación Temporomandibular	SERVICIO			
21	93123	Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico	SERVICIO			
22	93196	Radiografías intraorales Oclusales	SERVICIO			
23	93196	Radiografías intraorales periapicales milimetradas	SERVICIO			
24	93196	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	SERVICIO			
25	93196	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	SERVICIO			
26	93196	Radiografías intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO			
27	93196	Radiografías intraorales periapicales premolares	SERVICIO			
28	93196	Radiografías intraorales periapicales molares	SERVICIO			
29	93196	Radiografías intraorales coronales	SERVICIO			
30	93196	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografia)	SERVICIO			
31	93196	Tomografía axial computada de maxilares [estudio implantología]	SERVICIO			
32	93123	Exodoncia de diente temporal uniradicular	SERVICIO			
33	93123	Exodoncia de diente temporal multiradicular	SERVICIO			
34	93123	Exodoncia de dientes temporales	SERVICIO			
35	93123	Exodoncia quirúrgica uniradicular SOD	SERVICIO			
36	93123	Exodoncia quirúrgica Multiradicular SOD	SERVICIO			
37	93123	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	SERVICIO			
38	93123	Exodoncia de diente incluido SOD	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
39	93123	Colgajo desplazado para abordaje de diente retenido (ventana quirúrgica) SOD	SERVICIO			
40	93123	Obturación dental en amalgama	SERVICIO			
41	93123	Obturación dental con resina de fotocurado	SERVICIO			
42	93123	Obturación dental con Ionómero de vidrio	SERVICIO			
43	93123	Reconstrucción de ángulo incisal, con resina de fotocurado	SERVICIO			
44	93123	Reconstrucción tercio incisal, con resina de fotocurado	SERVICIO			
45	93123	Colocación o aplicación de corona en acero inoxidable (para dientes temporales)	SERVICIO			
46	93123	Colocación o aplicación de corona en Policarboxilato (para dientes temporales)	SERVICIO			
47	93123	Reimplante de diente SOD	SERVICIO			
48	93123	Pulpotomía SOD	SERVICIO			
49	93123	Apexificación (inducción de Apexogenesis) SOD	SERVICIO			
50	93123	Terapia de conducto radicular en diente uniradicular	SERVICIO			
51	93123	Terapia de conducto radicular en diente Biradicular	SERVICIO			
52	93123	Terapia de conducto radicular en diente Multiradicular	SERVICIO			
53	93123	Terapia de conducto radicular en diente temporal uniradicular	SERVICIO			
54	93123	Terapia de conducto radicular en diente temporal Multiradicular	SERVICIO			
55	93123	Curetaje apical con apicectomia y obturación retrograda [cirugía perirradicular]	SERVICIO			
56	93123	Procedimiento correctivo en resorción radicular (interna y externa)	SERVICIO			
57	93123	Procedimientos correctivos en fracturas radiculares	SERVICIO			
58	93123	Blanqueamiento de diente [intrínseco] por causas endodónticas	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
59	93123	Alisado radicular, campo cerrado SOD	SERVICIO			
60	93123	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) SOD	SERVICIO			
61	93123	Biopsia incisional de encía	SERVICIO			
62	93123	Biopsia escisional de encía con cierre primario	SERVICIO			
63	93123	Biopsia escisional de encía y recubrimiento con colgajo o injerto	SERVICIO			
64	93123	Biopsia de encía	SERVICIO			
65	93123	Biopsia pared alveolar SOD	SERVICIO			
66	93123	Plastia mucogingival	SERVICIO			
67	93123	Curetaje a campo abierto	SERVICIO			
68	93123	Plastias preprotésica (aumento de corona clínica SOD)	SERVICIO			
69	93123	Sutura de laceración de encía SOD	SERVICIO			
70	93123	Sutura de laceración, encía menor de 3 centímetros	SERVICIO			
71	93123	Sutura de laceración, encía mayor de 3 centímetros	SERVICIO			
72	93123	Sutura de laceración, encía	SERVICIO			
73	93123	Enucleación d e quiste epidermoide, vía intraoral	SERVICIO			
74	93123	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	SERVICIO			
75	93123	Enucleación de quiste epidermoide	SERVICIO			
76	93123	Gingivectomia SOD	SERVICIO			
77	93123	Cuña distal	SERVICIO			
78	93123	Operculectomía NCOC	SERVICIO			
79	93123	Enucleación de quiste Odontogénico hasta 3 centímetros diámetro	SERVICIO			

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
80	93123	Enucleación de quiste Odontogénico mayor de 3 centímetros diámetro	SERVICIO			
81	93123	Marsupialización de quiste Odontogénico	SERVICIO			
82	93123	Resección de lesión Odontogénico SOD	SERVICIO			
83	93123	Ajustamiento oclusal SOD	SERVICIO			
84	93123	Ferulización rígida (superior y/o inferior)	SERVICIO			
85	93123	Ferulización semirrígida (superior y/o inferior)	SERVICIO			
86	93123	Ferulización	SERVICIO			
87	93123	Control de hemorragia dental pos quirúrgica SOD	SERVICIO			
88	93123	Plastia de frenillo lingual	SERVICIO			
89	93123	Sialototomía vía abierta	SERVICIO			
90	93123	Exploración de glándula salival vía abierta	SERVICIO			
91	93123	Exploración de glándula salival vía endoscopia	SERVICIO			
92	93123	Drenaje de glándula salival vía abierta	SERVICIO			
93	93123	Drenaje de glándula salival vía endoscopia	SERVICIO			
94	93123	Fistulización de glándula salival	SERVICIO			
95	93123	Frenillectomía labial vía abierta	SERVICIO			

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

LOTE Nº 2 : ESM ARAUCA

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO			
2	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO			
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO			
4	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	SERVICIO			
5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO			
6	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO			
7	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO			
8	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO			
9	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO			
10	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO			
11	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO			
12	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO			
13	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO			
14	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	SERVICIO			
15	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO			
16	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO			
17	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
18	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO			
19	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
20	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO			
21	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
22	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO			
23	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
24	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO			
25	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO			
26	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO			
27	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO			
28	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO			
29	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	SERVICIO			
30	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	SERVICIO			
31	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO			

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

LOTE Nº 3: ESM TAURAMENA

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	SERVICIO			
2	93123	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO			
3	93123	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO			
5	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO			
6	93123	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCI	SERVICIO			
7	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÖLICA TERMOCURADA	SERVICIO			
8	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIEN	SERVICIO			
9	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLµSTICA	SERVICIO			
10	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENT	SERVICIO			
11	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO			
12	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓN	SERVICIO			
13	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓN	SERVICIO			
14	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIO	SERVICIO			
15	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIO	SERVICIO			
16	93123	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	SERVICIO			
17	93196	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O	SERVICIO			
18	93196	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZA	SERVICIO			
19	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO			
20	93123	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
21	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	SERVICIO			
22	93196	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO F	SERVICIO			
23	93196	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	SERVICIO			
24	93196	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO			
25	93196	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA	SERVICIO			
26	93196	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	SERVICIO			
27	93196	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO			
28	93196	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	SERVICIO			
29	93196	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO			
30	93196	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO			
31	93196	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SERVICIO			
32	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO			
33	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO			
34	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO			
35	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO			
36	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO			
37	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO			
38	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORA	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
39	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	SERVICIO			
40	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	SERVICIO			
41	93123	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	SERVICIO			
42	93123	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	SERVICIO			
43	93123	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	SERVICIO			
44	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO			
45	93123	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO			
46	93123	HEMISECCION DEL DIENTE	SERVICIO			
47	93123	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ES	SERVICIO			
48	93123	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	SERVICIO			
49	93123	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO			
50	93123	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO			
51	93123	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA ESPECIALIZADA	SERVICIO			
52	93123	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÖA GENERAL	SERVICIO			
53	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO			
54	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO			
55	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO			
56	93123	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
57	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	SERVICIO			
58	93123	OPERCULECTOMIA NCOC	SERVICIO			
59	93123	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO			
60	93123	PULPOTOMIA	SERVICIO			
61	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPA	SERVICIO			
62	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO			
63	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO			
64	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIO	SERVICIO			
65	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIO	SERVICIO			
66	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO			
67	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO			
68	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO			
69	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO			
70	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO			
71	93123	RE PARACION DE PROTESIS FIJA	SERVICIO			
72	93123	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO			
73	93123	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
74	93123	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO			
75	93123	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL	SERVICIO			
76	93123	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SERVICIO			
77	93123	REIMPLANTE DE DIENTE	SERVICIO			
78	93123	REPARACION DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	SERVICIO			
79	93123	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	SERVICIO			
80	93123	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	SERVICIO			
81	93123	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	SERVICIO			
82	93123	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	SERVICIO			
83	93123	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	SERVICIO			
84	93123	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO			
85	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO			
86	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULA	SERVICIO			
87	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR	SERVICIO			
88	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO			
89	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO			
90	93123	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO			

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

LOTE Nº 4: ESM TAME

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO			
2	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO			
3	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO			
4	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN PERODONCIA	SERVICIO			
5	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO			
6	93123	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO			
7	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO			
8	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO			
9	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO			
10	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO			
11	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO			
12	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO			
13	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO			

CONTINUACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 194-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL, TAURAMENA) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARAUCA, TAME)"

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14	93196	RADIOGRAFIA INTRAORALES CORONALES	SERVICIO			
15	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO			
16	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO			
17	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
18	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO			
19	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
20	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR DERECHO	SERVICIO			
21	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
22	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR DERECHO	SERVICIO			
23	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO	SERVICIO			
24	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRADICULAR	SERVICIO			
25	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRADICULAR	SERVICIO			
26	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRADICULAR	SERVICIO			
27	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR SOD	SERVICIO			
28	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRADICULAR SOD	SERVICIO			
29	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA SUPERIOR	SERVICIO			
30	93123	DERTARTRAJE A CAMPO CERRADO EN ARCADA INFERIOR	SERVICIO			
31	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO			

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN

FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Por otra parte es oportuno señalar que de acuerdo a:

RESOLUCIÓN 3495 DE 2019: CUPS 2020 Minsalud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES: En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN: La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Por lo anterior a esta resolución se deben acoger l todos los actores del sistema de salud y deberá ser aplicada en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio nacional.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICAN PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada PARA EL LOTE Nº1 en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, PARA EL LOTE Nº 2 en el Municipio de Arauca, para el LOTE Nº 3 en el municipio de Tauramena, PARA EL LOTE Nº 4 en el municipio de Tame Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento

NUMERAL	DESCRIPCION
	debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral,(se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles, un profesional en odontologia especializado según los servicios a proveer, un auxiliar de odontologia, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BIRNA 44, ESM BIRAN Y BASPC 18 del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.
5	EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.
6	El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

_____

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal

NOTA: EL OFERENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

ANEXO No 3
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD YOPAL

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, los aspectos específicos de descripción de objeto a contratar, cantidades, valor plazos y otros aspectos, serán fijados conforme al ofrecimiento aceptado por la unidad militar convocante.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL quien actúa a través de su ordenador del gasto señor XXX y en adelante se denominará EL CENAC REGIONAL YOPAL y por la otra, **XXXX** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto

1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL a entregar los servicios y/o bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 " Datos del proceso" **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 1 "Datos del proceso", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de xxx (xx) xxx a partir del perfeccionamiento de contrato; anexo 1 "Datos del proceso". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del co0ntrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En

general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL**, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL5.) En caso de recibir un elemento de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad en las prendas que se requiera para cambio, teniendo en cuenta las mismas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DECIMA.- DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL**: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: Los bienes y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN**: El supervisor del presente contrato será el indicado, por el designado por la unidad centralizada, pero en todo caso el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al

MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del término establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. b**) DE CALIDAD DEL BIEN** : Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. c) **AMPARO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONALYOPAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL

CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo "Datos del Contrato". **DECIMA OCTAVA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago

oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo. 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL YOPAL a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los

Para constancia, se firma en D. C.,Yopal a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL

XXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto
CENAC YOPAL

Por EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXX.
Representante Legal de XXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXX

Nota: Esta es una minuta que puede ser objeto de modificaciones o ajuste de acuerdo con el requerimiento de la entidad.

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Yopal, Casanare

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de _____ No. _____**,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL**, para **XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. _____, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) El oferente autoriza realizar ajuste de cantidades en caso de resultar aplicable.
c) La propuesta tiene validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.
d) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
e) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
f) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
g) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
h) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
i) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

m) Reconocemos que ni el pliego de condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información

aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de los documentos presentados en la oferta del SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

FORMULARIO N° 2
"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",

PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DEBE ALLEGAR COPIA DE CONTRATO Y /O RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, CON EL FIN DE VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE REALIZÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONTRATANTE	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN (DÍA- MES- AÑO)	FECHA LIQUIDACIÓN (DÍA- MES- AÑO)	TIEMPO EJECUTADO	% PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL CONTRATO
TOTALES							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.

Nombre del PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal o apoderado: _____

FORMULARIO N°3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

(APLICA PARA TODOS LOS OFERENTES)

OFERENTE _____

1. **BALANCE GENERAL CORTE 31 DICIEMBRE 2020 (EL CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEPENDE DE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES A CADA PAÍS SEGÚN EL CASO)**

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	

TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2020
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2020
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2020
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2020
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	

CT = AC - PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2020
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2020
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad

OFERENTES EXTRANJEROS

_____

Apoderado en Colombia

_____

Contador Público Colombiano

FORMULARIO N°. 4
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

1. **OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

- Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: la adjudicación del proceso será total, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

Firma Representante legal	y/o	Firma del APODERADO
Nombre:		Nombre:
FIRMAS		

FORMULARIO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –**CENAC-YOPAL** adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC-YOPAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

q) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC-YOPAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

r) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –**CENAC-YOPAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en

		cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

FORMULARIO N° 6
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENAC YOPAL

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)
Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____ Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO
Entidad financiera_____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

VoBoVoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FORMULARIO N° 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No. XXXXXX para la prestación del servicio de **XXXXXXXXX** y suministro de **XXXXXXXXX** con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y

por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL **CENAC YOPAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL **CENAC YOPAL** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En

caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – **CENAC YOPAL** del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Yopal, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL - **CENAC YOPAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –- CENAC YOPAL** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2017.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No

FORMULARIO N° 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quien suscribe:_____(Nombre y Apellido_____mayor de edad, de nacionalidad_, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido)__, mayor de edad, de nacionalidad_____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº.___, actuando en nombre y representación de _____Sociedad _____con NIT__, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACION, FIRMA

FORMULARIO N° 9
"CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES"
(CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista. Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Dirección_____
Nombre de la empresa_____Teléfono._____
_____
Correo electrónico. _____Código de identificación tributaria._____
País de origen._____Nombre de la empresa_____
Teléfono _____ Correo electrónico._____
Código de identificación tributaria. _____País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO N°. 10
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos

encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

FORMULARIO N° 11

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha
YOPAL-CAS

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL
Ciudad

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:
Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el proceso de **_____ No. XXX-CENAC YOPAL-20**___ de la **CENAC YOPAL**, cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Que el Consorcio (_) Unión Temporal (_) contará con un suplente del representante legal quien es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____, quien contará con las mismas facultades otorgadas al representante legal. (Ajustar conforme las condiciones pactadas por los integrantes de la Unión temporal o consorcio).

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO N°. 12
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA (CUANDO APLIQUE)

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales **LA ENTIDAD** se compromete a mantener su condición laboral **DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En constancia de lo anteriormente expuesto, manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente.
La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de_____(201_).

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, INTEGRANTE DE (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) _____, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales **LA ENTIDAD** se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente.
La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____(201_).

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC.

_____

Ciudad